

# DIARIO OFICIAL



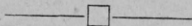
## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 12 de enero de 1943 por la que se dispone embarque en el buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* el Radiotelegrafista segundo provisional don Victoriano González Núñez.—Página 70.



#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 9 de noviembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con D. Agustín Caamaño Caamaño y termina con doña Isabel Muñoz-Cobo y Ruano.—Página 70.

##### REQUISITORIAS — EDICTOS

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se dispone que el Radiotelegrafista segundo provisional D. Victoriano González Núñez, cese en el transporte de guerra *Contramaestre Casado* y embarque en el buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*.

Madrid, 12 de enero de 1943.

MORENO

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Agustín Caamaño Caamaño y termina con doña Isabel Muñoz-Cobo y Ruano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.*

La Coruña.—Don Agustín Caamaño Caamaño y doña Manuela Dosil Formoso, padres del Soldado de Infantería de Marina Manuel Caamaño Dosil: 970,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 13 de enero de 1939.—Residen en Lariño (La Coruña).—(1) y (3).

Cádiz.—D. Diego Guzmán Gómez y doña Regla Rodríguez Bernal, padres del Soldado de Infantería de Marina Antonio Guzmán Rodríguez: 970,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Ha-

cienda de Cádiz, desde el día 10 de agosto de 1938.—Residen en Chipiona (Hijuela) (Cádiz).—(1) y (3).

*Artículo segundo del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. núm. 248).*

Segovia.—Doña Isabel Muñoz-Cobo y Ruano, viuda del Teniente de Navío D. José Tamayo y Orllana: 900,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia, desde el día 9 de octubre de 1937.—Reside en Segovia.—(1).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 279, pág. 1.125.)

## REQUISITORIAS

Don Samuel Gómez Novell, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena y de la causa que por deserción mercante se instruye al inscripto marítimo Tomás Rodríguez Alen,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en la expresada causa, se acuerda el procesamiento de Tomás Rodríguez Alen, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Tuy (Pontevedra), domiciliado en Tuy, inscripto marítimo folio 17 de 1940 del Distrito de Vigo; siendo sus señas: cuerpo, regular; ojos, castaños; cejas, ídem; pelo, ídem; frente, regular; nariz y boca, ídem; color, moreno, y barba, poca.

Se le llama y emplaza al mismo por medio de esta requisitoria, para que, en el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA* y *Boletín Oficial* de la Provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado o manifieste su paradero.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán, Juez instructor, *Samuel Gómez*.

## EDICTOS

Don César Botella Calandre, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lanzarote,

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha expedido duplicado de su Cartilla Naval al inscripto Manuel Guillén Fuentes, número 6 del reemplazo de 1928 de este Trozo, por extravío de la anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior documento queda nulo y sin valor alguno, por lo que la persona que lo tuviere en su poder o hallare deberá entregarlo a las Autoridades de Marina para no incurrir en responsabilidad.

Arrecife, 28 de diciembre de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, *César Botella*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Garrucha,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío y justificado, al efecto, la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Andrés Belmonte Rodríguez, número 75 del reemplazo de 1933, queda nula y sin valor alguno, con arreglo a la Orden ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48).

Garrucha, 29 de diciembre de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, P. I., *Juan Padilla*.

El Juez instructor de los expedientes de pérdida de documentos de los individuos que se relacionan,

Hace saber: Que acreditada debidamente la pérdida de los mismos, quedan anulados y sin valor alguno:

Cartilla Naval de Bruno José San Juan Palacios, Manuel Díaz Cristibo, Manuel Fernández López, Marcelino Torres Fernández, José Pérez Reguero, Fermín Lestón Moral, Manuel Echevarría Fernández, Eusebio Bandizan Carrada y Santiago Hontañón Maestro.

Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima de Feliciano Villacorta San Segundo y Ciriaco Núñez Gorospe.

Libreta de inscripción marítima de José Somaza Fernández, Rodrigo Pérez Rodríguez y Tomás Gutiérrez Callejo.

Santander, 30 de diciembre de 1942.—El Juez instructor, *Juan Herrera*.

El Juez instructor de los expedientes de pérdida de documentos de los individuos que se relacionan,

Hace saber: Que acreditada debidamente la pérdida de los mismos, quedan anulados y sin valor alguno:

Cartilla Naval de Eugenio Gómez Incera, Julián F. J. Díaz Pérez, Valeriano Carrera Cavia, Eduardo San Miguel González, Hipólito Escobedo Gándara, Ubaldo Fronceda Salcines, Facundo Sáiz Gandarillas, José Santamaría Pellón, Fernando González-Pola Vega, Casimiro Chradon Guemes y Antonio Costas Sánchez.

Libreta de inscripción marítima de Marcial Gutiérrez Pérez, Lorenzo Garay Butia y José Cabello Zamanillo.

Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima de José Díez Palazuelos.

Santander, 30 de diciembre de 1942.—El Juez instructor, *Juan Herrera*.

Don Julián Múgica y Ortiz de Zárate, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lequeitio,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305) y Orden ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), se les ha expedido un duplicado de los documentos siguientes a los inscriptos que se citan a continuación:

### Cartillas Navales.

Florencio Urquiaga Léniz.—Folio 24 de 1938.

Balbino F. Aboitiz Urberuaga.—Folio 3 de 1923.

José A. Laucirica Amías.—Folio 13 de 1928.

Juan Azpiazu Uriarte.—Folio 3 de 1935.

Victoriano José Marques Martos.—Folio 11 de 1933.

Benito Burgaña Muñoa.—Folio 38 de 1934.

Antonio Hormaechea Lamiquiz.—Folio 97 de 1931.

Ramón Andónegui Uscola.—Folio 6 de 1934.

Ceferino Cortabitarte.—Folio 128 de 1934.

Lorenzo Astoreca Astuy.—Folio 138 de 1927.

Angel Anacabe Uribarren.—Folio 113 de 1933.

Teodoro Iturbe Acarregui.—Folio 104 de 1928.

Ricardo Ituarte Anacabe.—Folio 67 de 1934.

Alejandro Gonechea Arrasate.—Folio 122 de 1934.

Sabino Urrosolo Uriguen.—Folio 100 de 1933.

Isidoro Cortabitarte Careaga.—Folio 10 de 1933.

Gregorio Obieta Arrate.—Folio 76 de 1934.

Eulogio Arrizabalaga.—Folio 70 de 1935.

*Libreta de inscripción.*

Dionisio Ordoñabe Goitia.—Folio 20 de 1915.  
 Victoriano José Marques Martos.—Folio 36 de 1928.  
 Nicolás Urresti Gallástegui.—Folio 56 de 1931.  
 Ceferino Cortabitarte.—Folio 66 de 1932.  
 José Antonio Burgoa Azpiazu.—Folio 62 de 1934.  
 Angel Anacabe Uribarren.—Folio 82 de 1931.  
 Rafael Burgoa Acarregui.—Folio 57 de 1919.  
 Luis Echevarrieta.—Folio 166 de 1925.

Quedando nulos y sin valor alguno los originales; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolos, no haga entrega de los mismos o hiciera uso de ellos.

Lequeitio, 31 de diciembre de 1942.—El Teniente de Navío, *Julián Múgica*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor por pérdida de Libreta de inscripción marítima del inscripto Francisco López González,

Hago constar: Que por el presente se declara nulo y sin valor alguno el mencionado documento; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en el plazo de quince días.

Gijón, 2 de enero de 1943.—El Juez instructor, *Juan González Toca*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Requejada,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1940 y 25 de febrero de 1941 (D. O. números 305 y 48), se expidieron duplicados de Cartilla Naval y Libre-

ta de inscripción marítima a José Bustamante Díaz y Cartilla Naval a Pedro Alix Polanco Ruiz, ambos pertenecientes a este Distrito.

Dado en Requejada, a 5 de enero de 1943.—El Ayudante Militar de Marina, *Julián Soto*.

Don Jaime Zaragoza Zaragoza, Alférez de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villajoyosa,

Hago saber: Que previo expediente instruido al efecto le ha sido expedido al inscripto de este Distrito Vicente Lloret Lloret, folio 68 de 1927 de inscripción marítima, duplicado de su Nombramiento de segundo Mecánico Naval; quedando nulo y sin valor alguno el original, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Villajoyosa, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, *Jaime Zaragoza Zaragoza*.

Don Eduardo Ferrandis Blat, Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida del Título de Patrón de Pesca del inscripto del Trozo de Castellón, al folio 11 de 1897, Francisco Castell Valverde,

Hago saber: Que por decreto auditorial del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el documento de la referencia; incurriendo en responsabilidad todo aquel que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Castellón, 7 de enero de 1943.—El Juez instructor, *Eduardo Ferrandis Blat*.